



Concepción, 07 de septiembre de 2023.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO PLAZA GRANDFELT, CORONEL".

CERTIFICADO N°7619o17

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°17.
Fecha : 06 de septiembre de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Gobierno Regional del Biobío.

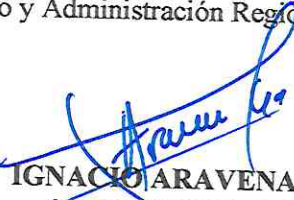
- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 2797 de fecha 31/08/2023.
- ⇒ Así acordó: aprobar recursos adicionales para el proyecto "Mejoramiento Plaza Grandfelt, Coronel", código BIP 40025533-0, por un monto de \$3.953.000.- por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por D.S. 304 del 23/03/2023, para el ítem obras civiles.
- ⇒ Cabe señalar que la tabla que se detalla a continuación solo resumen los montos involucrados en el proyecto, no corresponde a la sumatoria de los montos:

ITEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2022	Monto Contrato inicial año 2022 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)
OBRAS CIVILES	348.075.000	363.377.955	3.953.000

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.

IAU/agb.



ORD. : N° **2797**

- ANT.: 1. D. S. N° 304 del 23-03-2023.
2. Ord. N° 3 del 21-03-2023 de Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo Social y Familia.
3. Ord. N° 678 del 19-05-2023 de Alcalde Municipalidad de Coronel.
4. Ord. N° 2479 del 08-08-2023 de GORE.

MAT.: Solicita recursos adicionales para el proyecto "Mejoramiento Plaza Grandfeli, Coronel" por concepto de la reevaluación excepcional indicada en DS 304 del 23-03-2023

Concepción,

31 AGO. 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales por un monto de \$3.953.000, con cargo al presupuesto FNDR vigente, para el proyecto "**MEJORAMIENTO PLAZA GRANDFELT, CORONEL**", COD. BIP 40025533-0, por concepto de la reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a contratos de ejecución de obra pública, aprobados por el D.S. N° 304 del 23-03-2022, para el ítem obras civiles.

Esta reevaluación excepcional viene a paliar la distorsión en el costo de los materiales, en el área de la construcción, como consecuencia de la situación económica mundial provocada por la desestabilización de los mercados producto, principalmente, de la pandemia.

Por lo anterior, se resolvió la formalización de un mecanismo excepcional de reajustabilidad de contratos de ejecución de obra pública, para lo cual instauró un proceso de reevaluación excepcional en el Ministerio de Desarrollo Social, el cual se rigió por las instrucciones indicadas en el Ord N° 3 del 21-03-2023 del Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo Social y Familia. Este reajuste se aplicará a los estados de pago cursados desde el septiembre del año 2021 hasta que completar hasta el término de su contrato, o hasta completar 20% del monto de la ficha RS del año de la adjudicación del proyecto.

Para el proyecto antes mencionado, producto de esta reevaluación excepcional, se obtuvo una nueva recomendación satisfactoria (RS), en donde se aprueban recursos adicionales por un monto de \$3.953.000, lo que corresponde al reajuste de los estados de pagos cursados desde diciembre del 2022 hasta el último estado de pago del contrato, con un tope del 20% del monto recomendado en la Ficha IDI del año 2022, que fue el año de la adjudicación.

Cabe señalar que la tabla que se detalla a continuación sólo resumen los montos involucrados en el proyecto, no corresponde a la sumatoria de montos. Se adjunta Ficha IDI 2023 y Minuta explicativa

ITEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2022	Monto Contrato inicial año 2022 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)
OBRAS CIVILES	348.075.000	363.377.958	3.953.000

Sin otro particular, les saluda atentamente



RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

MD/SIH/BAC/SRA/LMLN/CMM
Distribución:
Div. Presupuesto e Inversión Regional
Dpto. Control de Gestión.
Dpto. FNDR
Archivo Of. Partes
29-08-2023



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO PLAZA GRANDFELT, CORONEL										
Código BIP	40025533										
SUBTÍTULO	33-03-150										
Unidad Ejecutora	MUNICIPALIDAD DE CORONEL										
Montos Reevaluados por concepto de reajuste	<table><tr><th>ÍTEM PROYECTO</th><th>Montos aprobados Convenio año 2022 (\$)</th><th>Monto Contrato Inicial año 2022 (\$)</th><th>Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)</th></tr><tr><td>OBRAS CIVILES</td><td>348.075.000</td><td>363.377.955</td><td>3.953.000</td></tr></table>	ÍTEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2022 (\$)	Monto Contrato Inicial año 2022 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)	OBRAS CIVILES	348.075.000	363.377.955	3.953.000		
ÍTEM PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2022 (\$)	Monto Contrato Inicial año 2022 (\$)	Monto adicional Solicitado y aprobado por MIDESO por concepto de reajuste (\$)								
OBRAS CIVILES	348.075.000	363.377.955	3.953.000								
Monto de recursos adicionales por reajuste, solicitar al CORE	\$ 3.953.000										

II. Fundamento de reevaluación

La Unidad técnica Ingresa solicitud de reajuste mediante Ord. N° 678 de fecha 19-05-2023, de acuerdo al Decreto N° 304 de fecha 23-03-2023 publicado en el diario oficial con fecha 10-04-2023, en base a las instrucciones dadas en el Ord. N°3 del 21-03-2023 de Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo social y familia.

Se adjunta certificado de ITO Municipal que indica el cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo único del decreto N° 304 y planilla cálculo por cada uno de los estados pagos presentados de reajuste emitido, de acuerdo planilla cálculo reajustabilidad DS304/2023 publicado en la página <https://mi.gob.cl/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica>

Cabe destacar que la solicitud presentada por la Unidad Técnica, corresponde a los estados de pagos presentados entre diciembre de 2022 hasta abril de 2023. Considerando que el Decreto N°304 permite reajustar los estados de pagos hasta el 20% del monto recomendado y hasta finalizar el contrato, existe un saldo del contrato que permite el pago de la proyección de los E.P pendientes por cursar. Cabe señalar que este reajuste a dichos estados de pagos se podrá pagar sólo una vez haya tenido avances efectivos de obras y dichos E.P estén aprobados por el ITO.

III. Descripción del RATE MIDESO

Se aprueba la revaluación solicitada por el Gobierno Regional, con relación al decreto N° 304 del 23 de marzo de 2023, Junto al instructivo que indica procedimiento para aplicación de este reajuste excepcional. El monto aprobado como reajuste corresponde a \$ 3.953.000; del ítem obras civiles.

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 31.03.2022, mediante Res. N° 680 se aprueba Convenio para la ejecución de la iniciativa.
- Con fecha 10.08.2022, se adjudica licitación 2760-32-LR22 a INGENIERIA Y CONSTRUCCION SERGIO MENDOZA LTDA., por un monto de \$363.377.955
- Con fecha 03.10.2022, se da inicio a la ejecución de la iniciativa. Actualmente se encuentra con un 67,2 % de avance financiero y un 100% de avance físico, con Acta de Recepción Provisoria de fecha 24-08-2023, a la espera de Decreto Alcaldicio que la apruebe.
- Con fecha 05.05.2023, empresa contratista solicita a Unidad Ejecutora Municipio de Coronel, el reajuste de los estados de pagos basado en D.S. N° 304 del 23-03-2023.

[Handwritten signature]



- **Con fecha 19.05.2023**, mediante ORD. N° 678 solicita al Gobierno Regional el reajuste de los estados de pagos.
- **Con fecha 08.08.2023**, mediante Ord N° 2479 de la Jefa división de presupuesto e inversión regional, se solicita a Seremi Desarrollo Social y Familia la reevaluación de la iniciativa por concepto de reajuste según DS N° 304
- **Con fecha 25.08.2023**, Seremi Desarrollo Social y Familia emite el RS de la reevaluación solicitada.

Luz Marina Leal Norambuena
Jefa Dpto. Control de Gestión

CAMILA MORA MEZA
Ingeniera Civil
Dpto. Control de Gestión.



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 23/01/2023
 Admisibilidad: SI
 Fecha Ingreso SNI: 23/01/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 40025533-0
 NOMBRE IDI : MEJORAMIENTO PLAZA GRANFELDT, CORONEL
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE

RS

 25/08/2023

2. ETAPA ACTUAL : EJECUCION
 3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CORONEL
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 45
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DADO QUE EN EL PRESENTE LA COMUNIDAD DE CORONEL, EN ESPECIAL DEL SECTOR GRANFELDT, NO CUENTA CON ESPACIO DE ESPARCIMIENTO ADECUADO, A TRAVÉS DEL PRESENTE PROYECTO, SE BUSCA MEJORAR LAS CONDICIONES ACCESIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO EL CUAL SE ENCUENTRA ALTAMENTE DAÑADO POR EL CRECIMIENTO DE LAS RAÍCES DE LOS ÁRBOLES AÑOSOS DEL SECTOR

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO COMPRENDE OBRAS CIVILES Y DE PAISAJISMO EN UN ÁREA CORRESPONDIENTE A UN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE ACTUALMENTE CONSTITUYE LA PLAZA DEL SECTOR, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE INTERVENCIÓN DE 3.809 M2.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : ARRASTRE

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	M\$	0	4.439	0	4.439
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	38.627	330.993	0	369.620
Total			38.627	335.432	0	374.059

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 07/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 25/08/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
CONSULTORÍAS	4 Meses	ago / Año 01	nov / Año 01	4.439	
OBRAS CIVILES	4 Meses	ago / Año 01	nov / Año 01	369.620	
TOTAL				374.059	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.908

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	23/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	23/01/2023	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	25/08/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

Se aprueba la revaluación solicitada por el Gobierno Regional del Bío-Bío, con relación al Decreto N°304 del 23 de marzo de 2023, junto al instructivo que indica el procedimiento para la aplicación de este reajuste excepcional. El monto aprobado como reajuste corresponde a M\$ 3.953.- del ítem obras civiles.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CORONEL
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CORONEL

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 2.600	
	MUJERES : 2.700	
	TOTAL : 5.200	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	1.000	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 56.385,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2020		0	199.999	325	0	0	199.999	325
2021	RS	0	352.075	506	0	0	352.075	506
2022	RS	0	367.567	494	0	0	367.567	494

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2022	F.N.D.R.	RS		101	
2022	F.N.D.R.	RS		36.338	36.338

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
WALDO CERONI SEPULVEDA	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN	41-2405755	WCERONI@GOREBIOBIO.CL



03025533
01.451
CONTROL
01.1

OF.ORD. (ALC) N°: 678.-/

ANT1: Contrato "Mejoramiento Plaza Granfeldt Coronel"

ANT2: Decreto Supremo N° 304 del Ministerio de Hacienda.,
del 23 de marzo 2023 y su publicación en el Diario Oficial el
10 de abril de 2023.

ANT3: Su Ord. N° 1104, de fecha 19 de abril de 2023.

ANT4: Carta del contratista de fecha 05 de mayo 2023.

MAT: Solicitud de reajuste.

CORONEL, 19 de mayo de 2023.

GOBIERNO REGIÓN DEL Bío Bío	
OF. DE PARTES	
08 JUN 2023	
DESTINO:	ENPA 4458
Nº INGRESO:	

DE : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE CORONEL.

A : SR. GOBERNADOR REGIÓN DEL Bío Bío.

Junto con saludarlo, informo a Ud., que el representante legal de la Empresa Sergio Mendoza Ingeniería y Construcción Limitada ha solicitado, mediante carta (ANT. 4) que se aplique el mecanismo de reajuste señalado en el Decreto N° 304, en el contrato del proyecto "Mejoramiento Plaza Granfeldt Coronel"; Código BIP 40025533-0, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150 y Res Exenta N° 680 de fecha 31 de marzo 2022 del Gobierno Regional.

Con la finalidad de dar cumplimiento al proceso administrativo para la aplicación del reajuste, se adjuntan los siguientes documentos:

1. Carta del contratista.
2. Copia del contrato.
3. Copia del presupuesto de la empresa.
4. Copia de los estados de pagos.
5. Planilla con los cálculos del reajuste.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

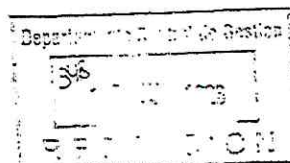


BORIS CHAMORRO REBOLLEDO
ALCALDE

BCHR / ETP / LCA / MOS / CBC

DISTRIBUCION:

- 1.- La indicada.
- 2.- Dirección de Obras Municipales.
- 3.- Depto. Administración de Contratos e I.T.O.
- 4.- Archivo (1).





ORD. N° 2479

ANT.: Ord. N° 678 del 19-05-2023, recibido el
09-06-2023 en el Gobierno Regional.

MAT.: Solicita reevaluación excepcional del
proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA
GRANFELDT, CORONEL"
Código BIP: 40025533-0

CONCEPCIÓN, 08 AGO. 2023

DE : JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

A : SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DEL BIOBÍO.

Junto con saludar y en relación con el proyecto "MEJORAMIENTO PLAZA GRANFELDT, CORONEL" C6d.
BIP 40025533-0, conforme a requerimiento presentado por la Unidad Técnica mediante Ord. N° 678
del 19-05-2023; se viene a solicitar la reevaluación excepcional de acuerdo al Decreto N°304 de fecha
23-03-2023 publicado en el Diario Oficial con fecha 10-04-2023, en base a las instrucciones dadas en
el Ord. N° 3 del 21-03-2023 del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

La solicitud de reevaluación se resume en el siguiente cuadro:

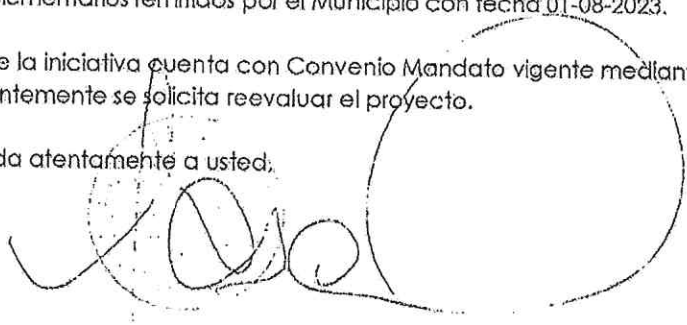
BIP	NOMBRE INICIATIVA
40025533-0	MEJORAMIENTO PLAZA GRANFELDT, CORONEL

Cabe destacar que esta solicitud corresponde sólo al reajuste del monto contratado y no incorpora
ninguna modificación adicional.

Para lo anterior, se adjunta "RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN OBRAS CIVILES_2023" en el que se
detalla la solicitud, además se adjuntan los antecedentes técnicos y administrativos que la justifican,
y los antecedentes complementarios remitidos por el Municipio con fecha 01-08-2023.

Por último, mencionar que la iniciativa cuenta con Convenio Mandato vigente mediante Res. N° 680
del 31-03-2022, consecuentemente se solicita reevaluar el proyecto.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.


SANDRA IBÁÑEZ HINOJOSA
JEFA DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

SIH/LMLN/WCS

Distribución:
Secretaría Regional MDSF Región del Biobío
Alcalde Municipalidad de Coronel
División de Presupuesto e Inversión Regional
Deplo. FNDR
Deplo. Control de Gestión 259
Of. Partes
02-08-2023.

956



RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN
OBRAS CIVILES_2023

Código BIP : 40025533
Nº Informe : 95
Fecha : 03-08-2023

1 de 2

1.- SOLICITUD DE REEVALUACIÓN INICIATIVA DE INVERSIÓN					
TIPO DE PROYECTO	OBRA ☒	EQUIPAMIENTOS ☐	EQUIPOS ☐	CONSULTORÍA ☐	OTRO
N° /FECHA OFICIO SOLICITUD	678 DEL 19-05-2023	FECHA RESPUESTA OBSERVACIONES	01-08-2023	FECHA ELABOR. INFORME	02-08-2023
SUBT. / ASIGNACIÓN	33-03-150			TIPOLOGÍA	ESPACIOS PUBLICOS
PROYECTO	MEJORAMIENTO PLAZA GRANFELDT, CORONEL				
COMUNA	CORONEL		UNIDAD TÉCNICA	CORONEL	
ESTADO DEL PROYECTO	EN EJECUCION		N° RESOL./FECHA CONVENIO	680 del 31-03-2022	
MONTO FNDR (\$)	\$ 352.075.000		CERTIFICADO CORE	6732e17 del 31-12-2021	
ÍTEM OBRAS (\$)	\$ 348.075.000		ÍTEM CONSULT. (\$)	\$ 4.000.000	
ÍTEM EQUIP. (\$)	\$ 0		ÍTEM EQUIPOS (\$)	\$ 0	
ÍTEM GASTOS ADMIN. (\$)	\$ 0		ID LICITACIÓN	2760-32-LR22	
CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION SERGIO MENDOZA LTDA.		PLAZO	150	
DECRETO ADJ.	10.088 DEL 10-08-2022		FECHA INICIO	03-10-2022	
MONTO CONTRATO O. CIVILES	\$ 363.377.955		FECHA TERMINO ORIGINAL	02-03-2023	
MOD. CONTRATO O. CIVILES	\$ 58.625.889		AUMENTO DE PLAZO	60	
CONTRATO VIGENTE O. CIVILES	\$ 422.003.844		FECHA TERMINO VIGENTE	01-05-2023	
2. PROCESO DE REEVALUACIÓN					
TIPO DE SOLICITUD	AUMENTO DE RECURSOS	☐	INCORPORACIÓN PARTIDAS NO INCLUIDAS	☐	
	MODIFICACIÓN DE PARTIDAS	☐	MODIFICACIÓN OBJETIVO INICIATIVA	☐	
	SUBVALORACIÓN ECONÓMICA	☐	AUMENTO SUPERFICIE	☐	
	MODIFICACIÓN BENEFICIARIOS SITUACIÓN BASE	☐	REQUERIMIENTO NORMATIVO	☐	
	VALORES PROFORMA	☐	OTRO	☒	
3. ANÁLISIS ECONÓMICO (PARA PROYECTOS EN ETAPA DE ADJUDICACIÓN)					
MONTO CONV. - MONEDA REAL			MONTO SOLICITADO		
4. ANÁLISIS INFORMACIÓN ENTREGADA					
ANTECEDENTES REQUERIDOS	OFICIO CONDUCTOR	☐	CERTIFICADO ITO	☒	
	PRESUPUESTO COMPARATIVO	☐	CARTA SOLICITUD DE EMPRESA	☒	
	INFORME TÉCNICO	☐	PLANILLA CALCULO REAJUSTE	☒	
	NUEVO PRESUPUESTO	☐	ANT. CONFORME ORD. GORE 1104/18.04.2023	☒	
CUMPLE	SI ☒	NO ☐	PARCIALMENTE	☐	
CONCLUSIÓN	ACEPTA ☒	REQUIERE NUEVOS ANTECEDENTES		☐	
	RECHAZA ☐				
DESCRIPCIÓN PROCESO DE REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL SUPERVISOR	La Unidad técnica ingresa solicitud de reajuste mediante Ord. N° 678 de fecha 19-05-2023, de acuerdo al Decreto S. N° 304 de fecha 23-03-2023 publicado en el diario oficial con fecha 10-04-2023, en base a las instrucciones dadas en el Ord. N° 3 del 21-03-2023 de Ministro de Hacienda y Ministro de Desarrollo social y familia. Se adjunta certificado del ITO municipal Sr. Cristian Blanchard de fecha 09-06-2023, que indica el cumplimiento de los requisitos mencionados en el artículo único del decreto N° 304 y planilla cálculo por cada uno de los estados pagos presentados de reajuste emitido (el proyecto posee una modificación de contrato por \$58.625.889, pero a la fecha y dentro de los 4 E.P cursados, no se ha pagado ninguna partida que este incluida en dicha modificación), de acuerdo planilla cálculo reajustabilidad D.S N° 304/2023 publicado en la página; https://sni.gob.cl/normas-instrucciones-y-procedimientos-inversion-publica. Cabe destacar que la solicitud presentada por la Unidad Técnica, corresponde a los E.P cursados entre diciembre 2022 y abril 2023 (E.P N° 1 al 4). No obstante, y considerando que el Decreto S. N° 304 permite reajustar los estados de pagos hasta el 20% del monto recomendado y hasta finalizar el contrato, existe un saldo del contrato que permite el pago de la proyección de los E.P pendientes por cursar. Cabe señalar que este reajuste a dichos estados de pagos se podrá pagar sólo una vez haya tenido avances efectivos de obras y dichos E.P estén aprobados por el ITO. Con todo, el monto total solicitado por concepto reajuste de la obra es de \$ 3.953.041.				



RE2_FORMULARIO DE REEVALUACIÓN
OBRAS CÍVILES_2023

Código BIP : 40025593
Nº Informe : 95
Fecha : 03-08-2023

2 de 2

B. COMENTARIO Y RECOMENDACIONES JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE GESTIÓN

Remitir el presente Informe y demás antecedentes a la SEREMI de Desarrollo Social, para la solicitud de reevaluación excepcional por concepto de reajuste de Estados de Pagos, según lo indicado en el decreto N° 304 Y Ord. N° 3 de fecha 21-03-2023 de Ministerio de Hacienda y Ministerio de Desarrollo Social y a lo solicitado por el Municipio de Coronel.




VALDO CERONI SEPULVEDA
INGENIERO CONSTRUCTOR




LUZ MARINA LEAL NORAMBUENA
JEFE DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

DISPONE MODALIDAD DE REEVALUACIÓN
EXCEPCIONAL DE PROYECTOS, APLICABLE A
CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
05 ABRIL 2023
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

Nº 304

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por \$.....
Imputación.....
Anot. por.....
Imputación.....
Deduc.Dcto.....

SANTIAGO, 23 MAR 2023

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1 - 19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en el artículo 19 bis del decreto ley N° 1.263, de 1975, decreto ley orgánico de administración financiera del Estado; en el artículo 3° letra g) de la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el oficio conjunto N° 1, de 2023, de los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Social y Familia, que establece normas, instrucciones y procedimientos para el proceso de inversión pública e indica procedimientos especiales para iniciativas de conservación de infraestructura pública y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, como es de público conocimiento, la crisis sanitaria mundial provocó distorsiones en los mercados.
2. Que dichos efectos en el caso de Chile, y en lo que corresponde al sector de la construcción, ha provocado un alza extraordinaria en el costo de los materiales, entre otras consecuencias negativas.
3. Que, de acuerdo con los índices de precios al productor calculados por el Instituto Nacional de Estadísticas, el alza de los insumos para la construcción, que impactan directamente en las obras públicas, superó la curva normal de los últimos años desde el mes de septiembre de 2021, en términos tales que se justifica la aplicación del mecanismo de reajuste de los estados de pago en contratos de obra pública que se indican.
4. Que lo señalado ha afectado a los contratos de obra pública suscritos por las instituciones del Sector Público, sea porque no tienen sistema de reajustabilidad o porque teniéndolo éste no refleja la aludida distorsión en el costo de los insumos.

TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 05/04/2023
JORGE ANDRÉS GERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

0293572023



5. Que para evitar eventuales efectos negativos en la normal ejecución de estos contratos, fundados en la referida distorsión, y considerando que las obras públicas son un instrumento que utiliza el Estado para resolver los problemas que aquejan a la población, mediante la provisión de bienes y servicios públicos con rentabilidad social, llevando a cabo las políticas públicas que satisfacen el bien común, es deber de la Administración adoptar las medidas necesarias para cautelar el correcto y oportuno cumplimiento de su función. Lo anterior, en conformidad con los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la función pública.

6. Que, desde otra perspectiva, el impacto negativo de la situación actual, al afectar el cumplimiento de los respectivos contratos, incide directamente en la función continua y permanente de las instituciones del Sector Público, cuando significa la provisión de infraestructura pública.

7. Que, concretamente, si los efectos negativos señalados se tradujesen en eventuales causales de término anticipado de contratos de obra pública, la liquidación de éstos y el levantamiento de nuevos procesos de contratación que reflejen las actuales condiciones implicaría una tardanza en la prestación del servicio que debe ser prevenida por la Administración. Esto se apartaría del principio de servicialidad que dispone que los órganos públicos deben satisfacer las necesidades de la población de un modo regular, continuo y permanente.

8. Que en razón de la situación de crisis antes reseñada, y a fin de contemplar una regulación que permita a la Administración el mejor cumplimiento de sus funciones públicas, se ha estimado necesario dictar el presente decreto supremo, estableciendo la posibilidad de incorporar en los contratos que se indica, un mecanismo de reajustabilidad de los estados de pago emitidos en el periodo y condiciones establecidas en el presente acto, a fin de hacer frente a la situación ya descrita.

9. Que, por otro lado, el aludido mecanismo no altera el principio de igualdad de los oferentes que participaron en su momento en la licitación, por cuanto atiende a aspectos objetivos no vinculados al oferente adjudicado, de modo que no afecta el resultado de la evaluación del proceso licitatorio.

10. Que tampoco afecta el principio de estricta sujeción a las bases considerando que si bien en los antecedentes de un proceso de licitación se pudo haber establecido un sistema de reajustabilidad, que busca entre otros objetivos hacer viable su normal terminación, esa finalidad, dada la situación de crisis económica descrita precedentemente a contar de la fecha ya indicada, se ha visto afectada, motivando la adopción de un mecanismo que permita que el sistema de reajustabilidad de los contratos cumpla con tal objetivo.

11. Que, además, la modificación que se dispone resguarda debidamente los recursos públicos, ya que sólo pretende, en el marco de la disponibilidad presupuestaria de las instituciones financieras, que los contratos den cuenta de la variación de costos de los insumos en la contingencia descrita, y no implica un enriquecimiento para el contratista, por cuanto el mecanismo que se incorpora excepcionalmente a estos contratos no aplica a las utilidades que se contemplaron en las respectivas ofertas.

12. Que el Sistema Nacional de Inversiones, coadministrado por los Ministerios de Hacienda y Desarrollo Social y Familia, tiene por objetivo contribuir a mejorar la calidad de la inversión pública nacional, asignando los recursos públicos a las iniciativas que generan mayor bienestar a la sociedad, velando por la eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos, por lo que los proyectos que están bajo su alero poseen comprobada rentabilidad social y económica, de acuerdo con estándares técnicos y en conformidad con los lineamientos de las políticas de Estado.

13. Que es necesaria la dictación del presente acto a fin de evitar las consecuencias negativas que puede acarrear la situación descrita en las funciones de los distintos servicios públicos con competencia en el desarrollo de infraestructura pública, para el debido resguardo de los recursos públicos y, asimismo, para propender a la reactivación económica y mantención del empleo en el rubro.



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 09/04/2023
JORGE ANDRÉS BERMÚDEZ SOFO
Contralor General de la República



14. Que el presente acto tiene por objeto atender la situación excepcional antes descrita y las consecuencias acumuladas que esta generó, por lo que tendrá un carácter transitorio y extraordinario, en el sentido que atendida la escasez de recursos aplicará solo a aquellos contratos que reúnen los requisitos que se indican en lo dispositivo y que cada servicio priorice acorde con su disponibilidad presupuestaria.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- CRÉASE, sujeto a la disponibilidad de recursos, la siguiente modalidad de reevaluación excepcional de proyectos, aplicable a los contratos de ejecución de obra pública que tengan su Recomendación Satisfactoria vigente en el Sistema Nacional de Inversiones, y que, a la fecha de la total tramitación de este decreto, cumplan las siguientes condiciones:

- a) No tengan dictada la resolución que designa la comisión de recepción única o provisoria.
- b) No se haya hecho abandono unilateral de la obra, lo que deberá ser verificado por el inspector respectivo.
- c) No se haya dado término anticipado al contrato.

Dicha modalidad se iniciará previa solicitud que el contratista presente a su contraparte, en orden a que se le aplique el mecanismo de reajuste de estados de pago que se regula en el presente decreto. Si la contraparte no es la que administra financieramente el contrato, en adelante entidad financiera, debe remitir la solicitud a esta.

Una vez que sea presentada la solicitud, y de estimarse pertinente por la institución financiera de acuerdo a la prioridad que permitan sus recursos presupuestarios, esta procederá a revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente decreto supremo y efectuar los cálculos pertinentes, para luego solicitar la reevaluación excepcional del proyecto al Ministerio de Desarrollo Social y Familia mediante el módulo de reevaluaciones del Banco Integrado de Proyectos, indicando expresamente en el oficio conductor que la solicitud es a causa de la aplicación del mecanismo de reajuste de estados de pago creado en el presente decreto supremo. El Ministerio verificará los cálculos y procederá, si es del caso, a actualizar el monto recomendado del proyecto. La solicitud será resuelta en un plazo máximo de diez días hábiles una vez recibidos los antecedentes que la sustentan.

Obtenida la Recomendación Satisfactoria que actualiza el monto recomendado del proyecto, se deberá solicitar la modificación presupuestaria respectiva a la Dirección de Presupuestos. Luego de cumplir todo lo anterior, el servicio contratante y el contratista deberán suscribir el convenio respectivo que dé cuenta de la aplicación del mecanismo de reajuste de los estados de pago correspondientes.

El cálculo de los recursos necesarios para la aplicación del mecanismo de reajuste, que será verificado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia en el marco de la evaluación excepcional solicitada, se basará en un análisis fundado que debe realizar la entidad financiera, de acuerdo al oficio conjunto N°3 de los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia, disponible en el portal del Sistema Nacional de Inversiones <https://sni.gob.cl>, que, entre otros aspectos, contempla la intensidad en el uso de los distintos insumos a considerar durante el período de ejecución y de aplicación de este decreto.

El Mecanismo de actualización se aplicará sobre el valor total de cada estado de pago de obra descontando las utilidades, de manera de establecer la diferencia con el sistema de reajustabilidad contemplado en el contrato original.

Con todo, la diferencia que resulte de la aplicación del mecanismo de reajuste se pagará en valor nominal. Si la diferencia enterada supera el 20% del valor recomendado del proyecto, la aplicación del Mecanismo de Reajuste cesará y sólo continuará aplicándose a los estados de pago el sistema de reajustabilidad contemplado en el



original.
TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 06/04/2023
JORGE ANDRÉS JERMUNDIZ SOTO
Contralor General de la República



El Mecanismo de Reajuste aplicará para los estados de pago de obras cursados desde el 1 de septiembre de 2021 hasta que se curse el último estado de pago de obras del respectivo contrato.

El contratista solo podrá ejercer la solicitud regulada en este acto dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto supremo en el Diario Oficial.

Lo preceptuado en este artículo será también aplicable a los contratos que carecen de sistema de reajuste. Con todo, una vez alcanzado el aludido 20%, los estados de pago continuarán pagándose sin reajuste.

Lo dispuesto en el presente decreto supremo no aplicará para contratos del Ministerio de Obras Públicas, tanto propios o mandatados, los cuales seguirán siendo regidos en la materia por el artículo 14 transitorio del decreto supremo N° 75, de 2004, de ese ministerio, Reglamento para Contratos de Obras Públicas.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GABRIEL BORIC FONT
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA



GIORGIO JACKSON DRAGO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 05/04/2023
JORGE ANDRÉS BERMÚDEZ SOTO
Contralor General de la República

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted




HEIDI BERNER HERRERA
Subsecretaria de Hacienda



TOMADO DE RAZÓN
Fecha: 06/04/2023
JORGE ARIAS BERNARDEZ SOTO
Contralor General de la República

MAT: Aprueba Convenio para la ejecución del
proyecto **MEJORAMIENTO PLAZA**
GRANFELDT, CORONEL

RESOLUCIÓN EXENTA N° **680**

CONCEPCIÓN **31 MAR. 2022**

CONSIDERANDO:

1°.- Que, la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13, indica que la administración superior de cada región del país, está radicada en el Gobierno Regional, que tendrá por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella y que el instrumento fundamental para alcanzar tales objetivos es el Presupuesto de Inversión Regional.

2°.- Que, la Glosa Presupuestaria, en el numeral 5 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida del Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, permite a los Gobiernos Regionales, con cargo a los recursos del Subtítulo 33, efectuar transferencias de recursos a municipales o corporaciones municipales para la ejecución de cualquier tipo de proyecto, que cuente con informe favorable del Ministerio de Desarrollo Social, los cuales se deberán formalizar mediante convenios aprobados por el correspondiente acto administrativo, entre el Gobierno Regional y la municipalidad respectiva, en donde conste la aceptación del financiamiento y las condiciones bajo las cuales se efectuará la aplicación de los recursos.

3°.- Que, por Resolución Exenta N° 290 de fecha 14 de febrero del 2022, del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación presupuestaria para el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: "**MEJORAMIENTO PLAZA GRANFELDT, CORONEL**", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, Código BIP 40026533-0.

4°.- Que consta en Certificado N° 6732e17 del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, de fecha 31 de diciembre del 2021, acordó aprobar recursos para el Proyecto: "**MEJORAMIENTO PLAZA GRANFELDT, CORONEL**", por M\$ 352.075.- (trescientos cincuenta y dos millones setenta y cinco mil pesos).

5°.- Que, la Municipalidad de acuerdo a su normativa se encuentra en condiciones de ejecutar el proyecto denominado "**MEJORAMIENTO PLAZA GRANFELDT, CORONEL**".

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1976.
- 4.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional.
- 6.- La Ley 21.395 de Presupuesto Público Año 2022.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre ejecución del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 04 de marzo de 2022, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la I. Municipalidad de Coronel, representada por su Alcalde Sr. **BORIS CHAMORRO REBOLLEDO**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado: "**MEJORAMIENTO PLAZA GRANFELDT, CORONEL**". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad.

- 2.- IMPUTESE hasta la suma de \$ 1.100.000.- (un millón cien mil pesos) a la imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-150, código BIP 40025533-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



RODRIGO DIAZ WORNER

GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

RMF/SIH/PSM/JDO/ACL
Distribución:

- ⇒ L. Municipalidad de Coronel
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- ⇒ Of. de Partes



Concepción, 31 de diciembre de 2021.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO PLAZA GRANFELDT, CORONEL", CON CARGO AL FNDP

CERTIFICADO N°6732e17

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°17

Fecha : 30 de diciembre de 2021.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional y remota.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

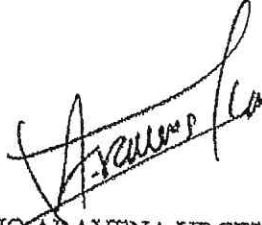
⇒ Documento : Ord. N° 2138 de fecha 28 de diciembre de 2021.

⇒ Así Acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Mejoramiento Plaza Granfeldt, Coronel", código BIP 40025533, por un monto total de M\$352.075.- con cargo al programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDP.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.


IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE